



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD						
ORIGINAL						
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS						
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)						
Dirección: Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, número once, distrito San Salvador, municipio de San Salvador Centro.						
Licitación Competitiva: LC-032-2024		*ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS FOSALUD 2024*				
Lugar y Fecha		Distrito de San Salvador, San Salvador Centro, 11 de septiembre de 2024				No. de orden: 97/2024
NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SUMINISTRANTE: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR						NIT: 9450-220296-101-4 NRC: 137599-0
Dirección: Carretera Panamericana y Calle Antigua Ferrocarril, Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad. Teléfono: 2243-2678/ 2243-2543 Correo electrónico: gvillalta@nipromed.com zulmar@nipromed.com						
ÍTEM	CÓDIGO SINAB	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA (USDS)	VALOR TOTAL (USDS)
2	30503759	280,000	C/U	TUBO PLÁSTICO AL VACÍO (13 X 75) MILÍMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPÓN MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS. Marca: NIPRO País de origen: China Número de registro sanitario: IM113214092023	\$0.07	\$19,600.00
3	30503802	170,000	C/U	TUBO PLÁSTICO AL VACÍO (16X100) MILÍMETROS, SIN ANTICOAGULANTE (TAPÓN ROJO) CAPACIDAD 8-10 MILILITROS Marca: NIPRO País de origen: China Número de registro sanitario: IM113214092023	\$0.14	\$23,800.00
TOTAL (IVA INCLUIDO) -----						US \$43,400.00
Total, en letras: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$43,400.00)						
CIFRADO PRESUPUESTARIOS:		2024-3235-3-02-05-21-1-54113				
OBSERVACIONES:		EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, DEBERÁ SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LCP.				



CONDICIONES GENERALES:

- a) Toda tecnología médica que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas deberá ser nuevos, de diseño ya experimentado y no propensos a fallas ni dificultades.
- b) La contratista deberá proveer todo lo requerido para el correcto funcionamiento de los ítems, si existiere un accesorio que no se ha detallado en las especificaciones pero que es necesario para el funcionamiento, el oferente deberá proporcionarlo sin recargo adicional.

Para la cancelación de los bienes adquiridos la contratista está obligado a presentar la siguiente documentación:

Condiciones de Pago:

El FOSALUD, pagará a la contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera Institucional, conforme a las siguientes indicaciones:

Se podrán efectuar pagos parciales o un solo pago, de acuerdo con el lugar, condiciones y forma de entrega del suministro contratado, por cada entrega solicitada por el Administrador de la orden de compra, esto se hará contra entrega del Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva, correspondiente del proveedor del Fosalud, según corresponda. Para el pago el proveedor deberá presentar ante unidad de presupuesto de la gerencia financiera institucional la siguiente documentación:

1. Factura original firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, más dos copias de la factura.
2. Acta de recepción de los bienes, en original debidamente firmada y sellada por la empresa proveedora, así como por el o los administradores de la orden de compra.
3. Toda la documentación necesaria de acuerdo con lo requerido por la unidad solicitante en las especificaciones técnicas o términos del DSO, que justifique la adquisición de los bienes y/o insumos, la cual deberá estar recibida y verificada por el Administrador de la orden de compra a fin de que pueda dar fe que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos.

La unidad de tesorería emitirá según el procedimiento interno establecido quedan y comprobantes de retención a nombre del proveedor contratado y se entregará en el tiempo establecido para iniciar el trámite de pago de la obligación de los bienes y/o insumos recibidos.

Si el proveedor es MYPE deberá adicionar una copia de la certificación que lo acredita como MYPE emitida por la CONAMYPE.

Se establecen como condiciones de pago crédito a 60 días calendarios a excepción de las empresas catalogados como MYPE a las que se les cancelará en un plazo de 30 días calendario siempre y cuando lo compruebe con la certificación de MYPE emitida por la CONAMYPE tal como lo establece el Art. 32 de la Ley del Fomento, Protección y Desarrollo de las MYPES.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco
Cuscatlán de El Salvador S.A., a nombre de NIPRO MEDICAL CORPORATION.

GARANTÍA:	<p><u>La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.</u></p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:</p> <p>El importe de Garantía de Cumplimiento Contractual es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,340.00), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio contractual, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia a partir del día siguiente de la distribución de orden de compra hasta el 31 de enero de 2025 y deberá presentarse dentro de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, siguientes a la distribución de la Orden de Compra. Esta garantía deberá presentarse conforme al Formulario de Garantía de Cumplimiento (F8) indicado en el literal "J" del Documento de Solicitud de Oferta DSO y</p>
------------------	---



deberá entregarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en colonia San Francisco, calle Los Bambúes, lote No. 11. polígono 7, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro; con nota de remisión para efectos de dar por recibido y una copia de la garantía original. Para efectos de esta garantía El FOSALUD aceptará fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Cuando el monto de la garantía sea menor a \$2,000.00, el Fosalud podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: pagaré, letra de cambio o cualquier otro tipo de título valor, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Compras Públicas.

Si el plazo de la contratación se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del periodo cubierto por la garantía, la Contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual.

Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en la orden de compra por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista.

En caso de que la contratista adjudicada no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, en cumplimiento al artículo 126 LCP y Art. 56 RLCP.

Las fianzas deben ser otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro.

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.

El importe de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,340.00), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto ejecutado, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia a partir de la fecha del acta de recepción final/definitiva hasta el periodo de DOCE (12) MESES; y deberá presentarse dentro de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, posteriores a la presentación del acta de recepción final emitida por el administrador de la orden de compra mediante la cual conste la entrega del bien.

Esta garantía deberá presentarse conforme al Formulario de Garantía de Cumplimiento (F8) indicado en el literal "J" del Documento de Solicitud de Oferta DSO y deberá entregarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en colonia San Francisco, calle Los Bambúes, lote No. 11. polígono 7, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro; con nota de remisión para efectos de dar por recibido y una copia de la garantía original. Para efectos de esta garantía El FOSALUD aceptará fianza emitida por compañías aseguradoras



	<p>(Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).</p> <p>Para efectos de esta garantía, el Fosalud aceptará: Fianza emitida por un Banco o una compañía de seguros y fianzas. Las fianzas deben ser otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro.</p> <p>Cuando el monto de la garantía sea menor a \$2,000.00, el Fosalud podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: pagaré, letra de cambio o cualquier otro tipo de título valor, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Compras Públicas</p>
<p>PERIODO, FORMA, PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA.</p>	<p>PERIODO DE LA CONTRATACIÓN: La orden de compra entrará en vigencia a partir del día siguiente de su distribución hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: Será una sola entrega del 100% de los equipos para el ítem adjudicado</p> <p>PLAZO DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL: Noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente su distribución.</p> <p>Si el último día del plazo, es inhábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al proveedor atraso en su entrega.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: La entrega se realizará en: Almacén San Marcos: Autopista a Comalapa, km 10, distrito de San Marcos, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador. Horario de Entrega: de las 08:00 am a las 14:00 pm. Previamente coordinado con el administrador de la orden de compra.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <ol style="list-style-type: none">La contratista deberá coordinar con el administrador de orden de compra y el guardalmacén las fechas para la entrega de los suministros.La contratista deberá presentar las facturas (en borrador) al guarda almacenes por medio de correo electrónico a la dirección: elenilsonportillo@fosalud.gob.sv, 2 días antes de la fecha de entrega acordada, para su respectiva revisión y aprobación.Si los equipos presentan complementos estos deberán ser entregados en un solo paquete junto con el equipo para su correcto almacenamiento.Cada equipo al momento de la entrega deberá contar con el embalaje adecuado para su correcto almacenamiento.Los ítems que debido a su naturaleza vengan en piezas deberán ser previamente armados antes de la entrega, ya que no se permitirá su armado en el almacén de insumos. <p>Rotulación y Etiquetado Las cajas de transporte deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre del producto en español (según el ítem).Número de lote.Fecha de esterilización (cuando aplique).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- d) Nombre del fabricante.
- e) Condiciones de almacenamiento (cuando aplique).
- f) Otras indicaciones del fabricante.
- g) Leyenda "Propiedad del FOSALUD, Prohibida su venta" o "Prop. FOSALUD, Prohibida su venta".
- h) Toda la información deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adherida y que no sea fácilmente desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista deberá estar en idioma castellano.

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Designado para la firma de Órdenes de Compra

Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No. 145, punto de acta 3, de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro

Datos del administrador de orden de compra:

Nombre: Ing. Helmer Antonio Vásquez Ventura

Cargo: Responsable Logística Sanitaria.

Tel. 2528-9700 ext. 204 / 7856-0299

Correo electrónico: helmervasquez@fosalud.gob.sv